



Resolución de Gerencia Municipal N° 0014.

Ate, 24 MAR. 2022

VISTO; Los Memorándum N° 716-2021-MDA/GDIS, N° 754-2021-MDA/GDIS, N° 830-2021-MDA/GDIS y N° 910-2021-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 234-2021-MDA/GDIS-SGPC de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana; el Memorándum N° 661-2021-MDA/GGAO de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato; el Informe N° 0912-2021-MDA/GAF-SGPSG de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Memorándum N° 661-2021-MDA/GGAO, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato; el Informe N° 002-2022-MDA/GPE-SGMI, de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Memorándum N° 028-2022-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 358-2022-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 148-2022-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Siendo que, la misma, es prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia a nivel nacional por quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Siendo luego que, el estado de emergencia nacional es prorrogado sucesivamente mediante diversa normativa ampliatoria y/o modificatoria de la misma jerarquía; últimamente, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, publicado el 26 de mayo de 2022, se prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante, el estado de emergencia nacional, queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, el brote y permanencia del COVID-19, a nivel global y nacional, también ha generado que la población del distrito de Ate, en muchos casos, enfrente graves circunstancias como el propio padecimiento de la enfermedad, el debilitamiento de la salud mental, e inclusive innumerables casos de muerte;

Que, mediante los Memorándum N° 716-2021-MDA/GDIS, N° 754-2021-MDA/GDIS y N° 830-2021-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, presenta la propuesta de directiva denominada "Lineamientos para el funcionamiento del cenotafio en memoria de los caídos en la pandemia por el COVID-19", dirigida a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, y Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, respectivamente, proyecto de directiva que tiene por objeto regular el procedimiento para que los familiares de los fallecidos a causa del COVID-19 en el distrito de Ate puedan solicitar la colocación del nombre de estos en placas conmemorativas ubicadas en el Cenotafio Municipal, el mismo que se edificó en honor a las víctimas de la pandemia, así mismo, entre otros aspectos, indica que en el Artículo IX, numeral 9.5 del proyecto se establece que "La Gerencia de Gestión Ambiental y ornato a través de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato serán las responsables del correcto mantenimiento del Cenotafio Municipal así como de la apertura del Parque para el acceso del público en general", en ese sentido solicita, a las unidades orgánicas mencionadas, efectuar la revisión, modificación y/o validación pertinente, así mismo,



emitir la correspondiente opinión técnica de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-M,DA "Lineamientos para regular la elaboración, modificación y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Ate";

En atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, mediante Informe N° 234-2021-MDA/GDIS-SGPC, indica haber efectuado la revisión y evaluación, opinando que es procedente la implementación del proyecto de Directiva; la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, mediante Memorándum N° 661-2021-MDA/GGAO, otorga opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de directiva, previamente que se efectúe una modificación en el acotado numeral 9.5, consistente en que también debe incluirse a la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos como parte responsable en el proceso del mantenimiento y apertura del Cenotafio Municipal, y así mismo, recomienda que se efectúen las coordinaciones pertinentes con la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales; por otra parte, la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, mediante Informe N° 912-2021-MDA/GAF-SGPSG, informa a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social que con el Memorándum N° 0885-2021-MDA/GAF-SGPSG efectuó la entrega de llaves del parque Áreas Verdes, ubicado en la urbanización San Gregorio, a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, quedando bajo su responsabilidad el mantenimiento y conservación del mismo, de acuerdo al ROF;

Que, mediante Memorándum N° 910-2021-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Sub Gerencia de Modernización Institucional el proyecto de directiva actualizado, concluyendo que es necesario establecer mediante directiva, las obligaciones y responsabilidades de las unidades orgánicas involucradas en los procedimientos a seguir para la colocación de las placas conmemorativas en el Cenotafio Municipal, por lo que otorga opinión favorable y recomienda la aprobación del proyecto normativo;

En atención a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Modernización Institucional, mediante Informe N° 002-2022-MDA/GPE-SGMI, expone que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social ha formulado el proyecto de directiva acorde a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, aprobado con Ordenanza N° 491-MDA (específicamente según el Artículo 201, literal "a"), así mismo, acorde a la RGM N° 022-2019 que aprobó la Directiva N° 005-2019/MDA "Lineamientos para regular la elaboración, modificación y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Ate"; luego, concluye que: El proyecto de directiva "**Lineamientos para el funcionamiento del cenotafio en memoria de los caídos en la pandemia por el COVID-19**", promovido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social (GDIS), se encuentra en el marco de la normativa vigente sobre la materia; que, el proyecto de directiva es compatible y contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.09 del Plan Estratégico Institucional - PEI vigente; que, considerando los objetivos y finalidad del proyecto de directiva, resulta favorable su aprobación, por cuanto establece las disposiciones que regulan el procedimiento de solicitud de los familiares de los fallecidos por Covid-19 para la colocación de los nombres de estos en placas conmemorativas que se ubicarán en el Cenotafio Municipal, contribuyendo así a la sensibilización y bienestar de la población mediante el acotado servicio que brinda la Municipalidad en favor de la ciudadanía que perdió a sus familiares víctimas de la pandemia, por lo que, recomienda la aprobación del proyecto de directiva y otorga opinión técnica favorable para la continuación del respectivo trámite de aprobación.

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica, mediante Memorándum N° 028-2022-MDA/GPE, señala que, habiendo procedido la revisión pertinente de los actuados y del informe emitido por la Sub Gerencia de Modernización Institucional lo encuentra conforme, procediendo a remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal e indique las acciones pertinentes para la prosecución del trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 358-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que el proyecto de directiva elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana mediante el informe N° 234-2021-MDA/GDIS-SGPC; de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato con el Memorando N° 661-2021-MDA/GGAO, emitiendo algunas consideraciones que deben ser tomadas en cuenta en el proyecto; que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, mediante Informe N° 912-2021-MDA/GAF-SGPSG informa que ha procedido a entregar las llaves de la puerta de ingreso ubicado en el Parque San Gregorio a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental para el acceso del público en general y el correcto mantenimiento y colocación de las placas conmemorativas del Cenotafio Municipal; y, finalmente que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva.

Respecto al proyecto de directiva, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que guarda relación con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 09 "Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Ate", y se encuentra en atención a los lineamientos normativos establecidos en la Directiva N° 005-2019/MDA. Por lo que, opina que es



Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

procedente la aprobación de la Directiva que establece **Lineamientos para el funcionamiento del cenotafio en memoria de los caídos en la pandemia por el COVID 19**; finalmente, indica que dicha aprobación deberá realizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el artículo 19°, inciso r) de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, establece que es función del Gerente Municipal entre otros, *“Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos”*; asimismo, la acotada norma municipal establece en su artículo 92°, inciso f), que es función de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, entre otros, *“Proponer proyectos de normas y directivas relacionadas con el desarrollo de la organización municipal y de gestión de la calidad total, así como brindar opinión técnica de acuerdo a su competencia a directivas y procedimientos formulados por las demás unidades orgánicas de la Municipalidad”*;

Que, mediante Proveído N° 148-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se realicen las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, respecto al proyecto de directiva. En ese sentido, se proyecta el presente acto de administración.

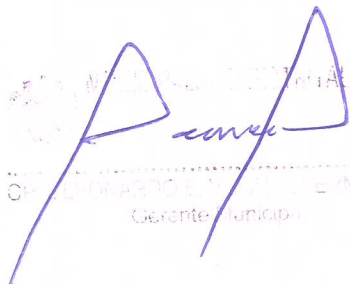
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Directiva N° 003-2022/MDA *“Lineamientos para el funcionamiento del cenotafio en memoria de los caídos en la pandemia por el COVID-19”*; la misma que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato, Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales; y, a todas las Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal en cuanto sea pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gerente Municipal



DIRECTIVA N° 003-2022-MDA


LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENOTAFIO EN MEMORIA DE LOS CAÍDOS EN LA PANDEMIA POR EL COVID-19

I. OBJETIVO





Establecer las disposiciones que regulen el procedimiento para que los familiares de los fallecidos a causa de la Pandemia por el COVID-19, en el distrito de Ate, puedan solicitar la colocación del nombre de estos en placas conmemorativas ubicadas en el Cenotafio Municipal del Parque San Gregorio – Ate, edificado en honor a las víctimas de la pandemia.

II. FINALIDAD




Disponer de un documento normativo para la colocación de nombres de los fallecidos a causa del COVID-19 en el Cenotafio Municipal.

III. BASE LEGAL


- 
- 
- 3.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
 - 3.2. Ley Anual del Presupuesto Público, vigente.
 - 3.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 3.4. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y Control del COVID-19; y modificatorias.
 - 3.5. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; ampliatorias y modificatorias.
 - 3.6. Ordenanza N° 491-MDA, Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate.

IV. ALCANCE



Los procedimientos establecidos en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ate, en cuanto corresponda a sus competencias.

V. DEFINICIONES

- 
- 5.1. **Cenotafio:** Un cenotafio es una tumba vacía o monumento funerario erigido en honor de una persona o grupo de personas para los que se desea guardar un recuerdo especial.

- 5.2. **Placa Conmemorativa:** La placa contiene el nombre completo, fecha de nacimiento y defunción de la persona a homenajear.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Todos los habitantes del distrito de Ate que tuvieron un familiar, fallecido a causa del COVID-19, pueden solicitar de manera gratuita la colocación de una placa conmemorativa con el nombre del ser querido fallecido en el Cenotafio Municipal ubicado en el Parque San Gregorio.

- 6.2. La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana será la responsable de recepcionar las solicitudes de los vecinos y/o vecinas del distrito de Ate, las que deberán ser ingresadas formalmente por Mesa de Partes (presencial y/o virtual), y realizar los requerimientos respectivos para la adquisición de las placas conmemorativas en el Cenotafio Municipal.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. De la recepción de las solicitudes:

- 7.1.1. Los vecinos y/o vecinas del distrito de Ate, pueden descargar el formato de solicitud de inscripción establecido en el Anexo N° 01 de la presente directiva, desde la página web de la Municipalidad Distrital de Ate o solicitarla de manera presencial a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, ubicada en el Complejo Deportivo Ollantaytambo (Av. Alfonso Ugarte s/n - Ate).

- 7.1.2. Las solicitudes debidamente llenadas se ingresarán a través de Mesa de Partes física o virtual de la Municipalidad, adjuntando la siguiente información:

- Copia del Acta de Defunción (verifica que el fallecido residía en el distrito de Ate).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona solicitante.

- 7.2. De la atención de solicitudes

- 7.2.1. La Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano derivará las solicitudes recepcionadas a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

- 7.2.2. La Sub Gerencia de Participación Ciudadana procederá con la revisión de solicitudes recepcionadas y emitirá los respectivos requerimientos para la

adquisición de las placas conmemorativas. Posteriormente, remitirá la lista de beneficiarios y las placas a la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato.

7.2.3. La Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato será la responsable de la colocación de las placas conmemorativas en el Cenotafio Municipal.

7.2.4. En un plazo máximo de un (1) mes se estarán colocando las placas conmemorativas de los familiares fallecidos de los vecinos y/o vecinas del distrito de Ate en el Cenotafio Municipal.

7.2.5. Los días 07 de cada mes, se realizará una ceremonia conmemorativa en el Cenotafio Municipal, en honor a las víctimas de la pandemia del COVID-19.

7.3. Reporte de atención de solicitudes

7.3.1. La Sub Gerencia de Participación Ciudadana informará de manera mensual a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social sobre el número de solicitudes de placas conmemorativas recepcionadas y atendidas, la misma que informará a la Alta Dirección según sea requerido.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación; asimismo, será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

Segunda. - Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la normativa vigente aplicable sobre la materia.

Tercera. - La inscripción para el beneficio de placa conmemorativa en el Cenotafio Municipal, podrá ser solicitado, de ser el caso, por una tercera persona (amistad), siempre que sea demostrable que el fallecido no tenía familiares o se encontraba en estado de abandono familiar.

IX. RESPONSABILIDAD

9.1. La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social es responsable de la supervisión y evaluación del cumplimiento de la presente Directiva.

9.2. La Sub Gerencia de Participación Ciudadana es responsable de recepcionar las solicitudes y realizar los requerimientos para la adquisición de las placas

conmemorativas para los familiares fallecidos de los vecinos y/o vecinas del distrito a consecuencia del COVID-19.



9.3. La Sub Gerencia de Participación Ciudadana será la responsable de comunicar a los vecinos y/o vecinas solicitantes sobre la colocación de la placa conmemorativa de su ser querido fallecido en el Cenotafio Municipal.

9.4. La Sub Gerencia de Participación Ciudadana será la responsable de la organización del Homenaje a las víctimas a realizarse los días 07 de cada mes en el Cenotafio Municipal para lo cual coordinará con la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones.

9.5. La Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato a través de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos y la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato serán las responsables del correcto mantenimiento y colocación de las placas conmemorativas en el Cenotafio Municipal, así como de la apertura del Parque para el acceso del público en general.

ANEXO

Anexo N° 01: **Solicitud de inscripción de nombre en Placa Conmemorativa del Cenotafio Municipal.**





ANEXO N° 01

Solicitud de inscripción de nombre en Placa Conmemorativa del Cenotafio Municipal

Asunto: Solicito se considere a mi familiar fallecido para la inscripción de su nombre en placa conmemorativa del Cenotafio Municipal del Parque San Gregorio - Ate, quien perdiera la vida durante el tiempo de la Pandemia del COVID-19.

Ate,de.....del 202

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ATENCIÓN: SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Yo, (nombres y apellidos del solicitante)
identificado (a) con DNI N° y domiciliado (a)
en:....., me dirijo a
usted con la finalidad de saludarlo, desearle éxitos en su gestión municipal y a la vez solicitar
que por su intermedio que se considere a mi..... (vínculo familiar) el Sr (a):
..... (nombres y apellidos del fallecido), en la inscripción de su nombre en Placa
Conmemorativa del Cenotafio Municipal del Parque San Gregorio, quien perdiera la vida
durante el tiempo de la Pandemia del COVID-19; asimismo ser considerado en el homenaje
que se realiza el séptimo día de cada mes, a fin de acompañar y guardar respetos a mi familiar.

Adjunto al presente la copia de mi Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Certificado de Defunción de mi familiar/amigo(a).

Sin otro particular me despido agradeciéndole la atención brindada y hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,

.....
(Firma del solicitante)

Nombres y Apellidos: (del solicitante)

DNI N°: (del solicitante)

